



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206940481651

Fecha: 28-07-2020



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

693-AGP

Señor (a)

**ANONIMO**

RELIAN\_ARTURO@HOTMAIL.COM

Ciudad

**ASUNTO: Respuesta Radicado ALCB No. 20204601005472 del 09/06/ 2020**

Respetado Señor (a):

En atención al radicado del asunto, me permito informarle que su petición fue remitida a la Inspección 19 C Distrital de Policía de Bogotá D.C., para que continúe con el trámite pertinente respecto al Comparendo No 11-001-6-2020-201951, dentro del expediente No. 2020694490109461E, el cual fue asignado por reparto a la misma, de conformidad con lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia

Para mayor información puede acercarse a las Inspecciones de Policía de la Localidad, ubicadas en la Diagonal 62 Sur No 20f-20 Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Tel: 7799880-ext-1046 y 1088

Debo recordarle que el procedimiento único de Policía es especial y esta reglado por la Ley 1801 de 2016, razón por la cual se le da un tratamiento diferente al establecido en el Artículo 23 de la Constitución Política.

Cordialmente,

  
**LUZ ESTRELLA MERCHAN ESPINOSA**

Profesional 222-24-Area de Gestión Policiva

luz.merchan@gobiernobogota.gov.co

Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional 222-24, ACP  
Proyectó: Martha Castiblanco Sanchez- Auxiliar Administrativo

Alcaldía Local de Ciudad  
Bolívar  
Diagonal 62 S N° 20 F-20  
Código postal 111941  
Tel. 7799280  
Información Línea 195  
[www.ciudadbolivar.gov.co](http://www.ciudadbolivar.gov.co)

GDI - GPD - F0110  
Versión: 05  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.